

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

23628 *RESOLUCION de 8 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria en Lugo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Lugo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 5.570. Nombre: «Cospeito». Mineral: Carbones. Cuadrículas: 1.053. Términos municipales: Abadín, Begonte, Castro de Rey, Cospeito, Otero de Rey, Rábade y Villalba.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 61 y 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 6 de julio de 1984.—El Delegado provincial de Industria, Jesús Bendaña Suárez.

23629 *RESOLUCION de 30 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, línea de media tensión y centro de transformación para suministrar energía al Centro Emisor de O. M. situado en la explotación ganadera de «Exalusa», en el lugar de Fonta, Ayuntamiento de Lugo.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de don Francisco Miñino Díaz, Director de la Red de Difusión de RTVE, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 83-85, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Miñino Díaz, Director de la Red de Difusión de RTVE, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV de 127 metros de longitud, conductor LA-30 de 31,10 milímetros de sección, con origen en la línea propiedad de «Exalusa». Centro de transformación intemperie, sobre apoyo metálico de 100 KVA 20.000 ± 5 por 100 y redes de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 30 de julio de 1984.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña.—16.129-C.

23630 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.332-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de

utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación aéreo con transformador tipo intemperie, de 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Rabal (Trasmiras).

Acometida aérea de 1.377 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y en conductor LA-30 a 20 KV. Tendrá su origen en el último apoyo de la línea de media tensión a C. T. de Escornabois y final en el C. T. proyectado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.012-2.

23631 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.232-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie de 25 KVA, 20.000/380-220 V, en el campo de fútbol de Cortegada.

Acometida aérea de 90 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y en conductor LA-30, a 20 KV. Tendrá el origen en la línea de media tensión existente de Cortegada a Celanova, y final en el C. T. proyectado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.013-2.